



## GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

### VISTOS:

El Expediente 2023-0044023 de fecha 04 de setiembre del 2023, el Oficio N° 552-2023-COMASEGEN PNP/REGPOL-CALLAO/OFIADM.UNILOG.AREBIP de fecha 04 de setiembre del 2023, el Memorando N° 001328-2023-GRC/GGR de fecha 11 de setiembre del 2023, el Informe N° 000465-2023-GRC/GGR-OGP-UDI de fecha 28 de setiembre del 2023 y el Informe N°000027-2024-GRC/GGR-OGP-UDI emitido por el Coordinador de la Unidad de Desarrollo Inmobiliario de fecha 1 de febrero del 2024, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, se establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, asimismo, en el artículo 45° literal b) numeral 3 de la Ley N°27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, se establece que una de las funciones generales de los Gobiernos Regionales, es la función administrativa y ejecutora, organizando, dirigiendo y ejecutando los recursos financieros, bienes activos y capacidades humanas, necesarios para la gestión regional, con arreglo a los sistemas administrativos nacionales;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9° del Texto Único Ordenado de la Ley N°29151, aprobado por Decreto Supremo N°009-2019-VIVIENDA, concordante con lo establecido en el artículo 12° del Reglamento de la Ley N°29151, aprobado por Decreto Supremo N°008-2021-VIVIENDA, se señala que: “Los actos que ejecuten los Gobiernos Regionales, respecto de los bienes de su propiedad, se rigen de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N°29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento; en lo que fuera aplicable (...)”;

Que, mediante Oficio N° 552-2023-COMASEGEN PNP/REGPOL-CALLAO/OFIADM.UNILOG.AREBIP, de fecha 04 de setiembre del 2023; el Comandante de la Policía Nacional del Perú, Jhon Fredy Sánchez Corilloclla, en su calidad de Jefe de la Unidad de Logística de la Región Policial del Callao, solicita la Transferencia Interestatal a título gratuito a favor del del Ministerio del Interior – Policía Nacional del Perú, de los inmuebles Puestos de Auxilio Rápido (PAR) Oasis y Bahía Blanca;

Que, mediante Informe N° 000465-2023-GRC/GGR-OGP-UDI, de fecha 28 de setiembre del 2023, el Coordinador de la Unidad de Desarrollo Inmobiliario hace de conocimiento a la Jefatura que, de acuerdo a la evaluación realizada por la Analista Legal de Gestión Patrimonial, respecto de la solicitud de transferencia interestatal a título gratuito; esta carece de alguno de los requisitos señalados en la Directiva General N° 00006-2022-SBN, como son: i) La solicitud debe ser presentada por el Titular del Pliego; ii) Debe indicar la ubicación y área del predio, el número de la partida registral en caso el predio se encuentre inscrito, el uso o finalidad al que se destinará el predio. Si se requiere para la ejecución de un proyecto, precisar el



proyecto de desarrollo o inversión que se va a ejecutar; iii) Si la solicitud está referida a un predio no inscrito en el Registro de Predios o a un predio que encontrándose inscrito no cuenta con plano perimétrico - ubicación, o se refiera a parte de un predio, se adjunta lo siguiente: 1. Plano perimétrico - ubicación, con las especificaciones técnicas que se detallan a continuación: Georeferenciado a la Red Geodésica Horizontal Oficial, en coordenadas UTM, a escala apropiada, con indicación de su zona geográfica, en Datum oficial vigente, autorizado por ingeniero/a, arquitecto/a o geógrafo/a habilitado/a, entregado en físico y en soporte digital bajo formato CAD o GIS editable y 2. Memoria Descriptiva, con los nombres de los colindantes de ser posible, en donde se indique la descripción y el uso del predio, autorizada por ingeniero/a, arquitecto/a o geógrafo/a habilitado/a; iii) Adicionalmente, cuando se requiera para la ejecución de un proyecto, la entidad debe adjuntar el plan conceptual o el expediente del proyecto de desarrollo o inversión, de acuerdo a las especificaciones que se detallan a continuación: El plan conceptual debe estar visado por la autoridad o área competente de la entidad solicitante, conteniendo como mínimo: objetivos, descripción técnica del proyecto, demanda y número aproximado de beneficiarios, cronograma preliminar, justificación de la dimensión del área solicitada, presupuesto estimado y forma de financiamiento;

Que, conforme a la Resolución Gerencial Regional N°006-2017-Gobierno Regional del Callao/GGR, modificada por Resolución Gerencial General Regional N°140-2022-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/GGR, se precisó la denominación de la creación de cuatro (04) unidades funcionales, denominadas: Unidad de Saneamiento y Catastro, Unidad de Administración de Predios, Unidad de Desarrollo Inmobiliario y la Unidad de Supervisión de Predios, disponiendo que es función de la unidad de Desarrollo Inmobiliario: *“Gestionar las acciones convenientes, emitir el informe técnico sustentatorio y/o proyectar la resolución para la aprobación de los actos de disposición en los casos que corresponda, respecto a los inmuebles y predios del Gobierno Regional del Callao y del Estado bajo su administración”*;

Que, en este contexto, mediante Oficio N°000428-2023-GRC/OGP, a través de la Unidad de Trámite Documentario, fue notificada la Región Policial Callao con fecha 02 de octubre del 2023, a efectos de que en el plazo de (10) días hábiles, cumpla con subsanar las omisiones advertidas mediante Informe Legal N° 004-2023-GRC/GGR-OGP-UDI-FAPG; sin embargo, hasta la emisión del Informe N° 007-2024-GRC/GGR-OGP-UDI-FAPG, no ha cumplido con presentar subsanación alguna;

Que, encontrándose precluido el plazo otorgado y advirtiéndose de autos que, la entidad solicitante no ha cumplido con subsanar las omisiones descritas, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6.3.2 de la “Directiva N°0006-2022/SBN” denominada “Disposiciones para la Transferencia y para la reversión de dominio de predios estatales”; el cual establece: *“La entidad solicita la subsanación de las observaciones otorgando un plano no mayor de diez (10) días, que puede ser prorrogado por el mismo plazo y su eventual prórroga, sin que se subsanen las observaciones, la entidad declara la inadmisibilidad de la solicitud”*; el pedido formulado deviene en inadmisibles, debiendo concluirse el presente procedimiento administrativo.

Que, finalmente con Informe N°00027-2024-GRC/GGR-OGP-UDI, de fecha 2 de febrero del 2024, el Coordinador de la Unidad de Desarrollo Inmobiliario (UDI) informa a la jefa de la Oficina de Gestión Patrimonial sobre la conclusión y recomendaciones descritas en el Informe Legal N°007-2024-GRC/GGR-OGP-UDI-FAPG en relación al procedimiento de transferencia interestatal petitionado por el Comandante de la Policía Nacional del Perú, Jhon Fredy Sánchez Corilloclla, en su calidad de Jefe de la Unidad de Logística de la Región Policial del Callao;



Que, en virtud de las facultades y atribuciones previstas en el nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000001, de fecha 26 de enero de 2018, las normas glosadas que encargan las responsabilidades administrativas del Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial, mediante Resolución Gerencia General Regional N°015-2024-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 17 de enero del 2024; en consecuencia;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR INADMISIBLE y CONCLUIDO** el procedimiento de Transferencia Interestatal, solicitado por el **Comandante de la Policía Nacional del Perú**, Jhon Fredy Sánchez Corillocla, en su calidad de Jefe de la Unidad de Logística de la Región Policial del Callao.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, la notificación de la presente Resolución Jefatural al administrado, conforme a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, realice la publicación de la mencionada Resolución Jefatural en el Portal Institucional de la entidad [www.regioncallao.gob.pe](http://www.regioncallao.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**